

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO  
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL**

**ANEXO 5  
MINUTA DEL CONTRATO**

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>CLÁUSULA 1.</b>	<b>DEFINICIONES</b>
<b>CLÁUSULA 2.</b>	<b>OBJETO</b>
<b>CLÁUSULA 3.</b>	<b>ALCANCE DEL OBJETO</b>
<b>CLÁUSULA 4.</b>	<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>
<b>CLÁUSULA 5.</b>	<b>VALOR DEL CONTRATO</b>
<b>CLÁUSULA 6.</b>	<b>ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO</b>
<b>CLÁUSULA 7.</b>	<b>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</b>
<b>CLÁUSULA 8.</b>	<b>FORMA DE PAGO</b>
<b>CLÁUSULA 9.</b>	<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</b>
<b>CLÁUSULA 10.</b>	<b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</b>
<b>CLÁUSULA 11.</b>	<b>DERECHOS DEL CONTRATISTA</b>
<b>CLÁUSULA 12.</b>	<b>OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD</b>
<b>CLÁUSULA 13.</b>	<b>RESPONSABILIDAD</b>
<b>CLÁUSULA 14.</b>	<b>INDEMNIDAD</b>
<b>CLÁUSULA 15.</b>	<b>MULTAS</b>
<b>CLÁUSULA 16.</b>	<b>CLÁUSULA PENAL</b>
<b>CLÁUSULA 17.</b>	<b>CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b>
<b>CLÁUSULA 18.</b>	<b>CLÁUSULAS EXCEPCIONALES</b>
<b>CLÁUSULA 19.</b>	<b>GARANTÍAS</b>
<b>CLÁUSULA 20.</b>	<b>INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA</b>
<b>CLÁUSULA 21.</b>	<b>INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA</b>
<b>CLÁUSULA 22.</b>	<b>CESIÓN</b>
<b>CLÁUSULA 23.</b>	<b>LIQUIDACIÓN</b>
<b>CLÁUSULA 24.</b>	<b>SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN</b>
<b>CLÁUSULA 25.</b>	<b>LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL</b>
<b>CLÁUSULA 26.</b>	<b>DOCUMENTOS</b>

## **ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Entre el Señor Teniente Coronel CESAR ENRIQUE MARTINEZ ROA, representante legal (Con traspaso de funciones administrativas y de mando como Ordenador del Gasto) de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC (en adelante la “Entidad”), por una parte; y, por la otra, el Señor ALVARO RODRÍGUEZ RANGEL en calidad de representante legal de la empresa PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS “PROSOI SAS” (en adelante el “Contratista”), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Resolución No. 002 del 05 de mayo de 2026 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número 098-00-B-COFAC-BACOF-2026.
- II. Que mediante Resolución No. 004 del 18 de junio de 2026 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

### **CLÁUSULA 1. DEFINICIONES**

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

### **CLÁUSULA 2. OBJETO**

El objeto del Contrato es **OBRA PÚBLICA PARA LA ADECUACIÓN Y EL MANTENIMIENTO MEJORATIVO DEL PREDIO LA MONTA, ASIGNADO AL GRUPO AÉREO DEL CASANARE.**

### **CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO**

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **098-00-B-COFAC-BACOF-2026**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

**CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **TRES (3) MESES, SIN SOBREPASAR EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

**CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO**

El valor del Contrato es por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$449.999.520,70), incluido IVA e impuestos y gravámenes, equivalentes a 257 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2026, suma que se discrimina de la siguiente manera:

Código Recurso	Uso presupuestal	Descripción	Valor total línea
R-10	02-01-01-001-002-10	GACAS CERRAMIENTO DE LA MONTA MEJORA EN LOGÍSTICA INTERNA O USO EFICIENTE DEL ESPACIO	\$413.753.976,70
R-10	02-02-02-005-004-02-9	GACAS CERRAMIENTO DE LA MONTA	\$36.245.544,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$449.999.520,70</b>

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

**CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO**

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo o pago anticipado.

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO  
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL**

**CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

VIGENCIA 2026									
UNIDAD EJECUTORA								15-01-05-000	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								Descripción	VALOR
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC		
<b>Rubro presupuestal Recurso</b>									
02	01	01	001	002	10		10	GACAS CERRAMIENTO DE LA MONTAMEJORA EN LOGÍSTICA INTERNA O USO EFICIENTE DEL ESPACIO	\$413.753.976,70
02	02	02	005	004	02	9	10	GACAS CERRAMIENTO DE LA MONTA	\$36.245.544,00
<b>TOTAL VIGENCIA 2026</b>									<b>\$449.999.520,70</b>
<b>CPA - 2026 - BACOF00257</b>									
<b>CDP 63626</b>									

**CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO**

LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, pagará al Contratista el valor del contrato así:

FECHA DE CORTE	PAC MES	PAGOS
31 de julio 2026	PAC septiembre 2026	El 1er pago parcial de obra se realizará de acuerdo con las actividades facturadas a 31 de julio de 2026 y recibidas a satisfacción por el Supervisor del Contrato
30 de septiembre 2026	PAC noviembre 2026	El 2do pago o pago final, se realizará de acuerdo con las actividades facturadas a 30 de septiembre de 2026 y recibidas a satisfacción por el Supervisor del Contrato (Total de la ejecución 100%)

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SOCIAL**

**PARAGRAFO PRIMERO:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se podrá postergar en el mismo lapso de la prórroga.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

**Nota 1:** Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envíe los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica por valor de cada corte.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. RUT (Registro único Tributario) actualizado.
7. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

**Nota 2:** El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

**Nota 3:** Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

**Nota 4:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

**Nota 5:** El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

**Nota 6:** De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-0XX corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

<b>CÓDIGO SIIF</b>	<b>SUBUNIDAD EJECUTORA</b>
15-01-05-000	COMANDO FUERZA AÉREA

**Nota 7:** Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aeroespacial Colombiana - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por

## **ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

**Nota 8:** El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

**Nota 9:** Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

**Nota 10:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

**Nota 11:** La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC y previo concepto por escrito del supervisor del contrato al Ordenador del Gasto. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura y con el fin de dar trámite a la Certificación de Pago.

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SOCIAL**

**NOTA - OBLIGACIÓN GENERAL**

- Con el fin de realizar el registro en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, en caso de ser necesario, el futuro contratista deberá presentar el Formato Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado, junto con una certificación bancaria que indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta (de ahorros o corriente), la cual debe estar activa y vigente. Esta certificación no debe tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días y deberá entregarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.

En caso de que el adjudicatario sea un consorcio o una unión temporal, deberá abrir una única cuenta bancaria a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, la certificación bancaria correspondiente junto con el Formato Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado.

**Reglas comunes a todas las opciones:**

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

**CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el estudio previo, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al (10%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución

## **ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), sin perjuicio de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del 5% la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los 5 días siguientes contados a partir de la suscripción del contrato.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las

## **ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

### **Opción 1:**

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SOCIAL**

12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, en los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista se compromete a realizar durante toda la ejecución del contrato las siguientes actividades:

17.1 CRITERIOS AMBIENTALES (SEGÚN COMPROMISO DEL FORMATO 14 A):

17.1.1 Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

17.1.2 Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de

## **ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO**

### **SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.

17.1.3 Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

17.1.4 Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

#### 17.2 CRITERIOS SOCIALES (SEGÚN COMPROMISO DEL FORMATO 14 B):

El CONTRATISTA vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

17.2.1 Mujer Cabeza de Familia

17.2.2 Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar

17.2.3 Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley

17.2.4 Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

17.2.5 Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP

17.2.6 Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo

17.2.7 Víctima de conflicto armado

17.2.8 Sujetos de especial protección constitucional

17.2.9 En condición de pobreza extrema

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SOCIAL**

18. Incorporar como mínimo el 100% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato (de acuerdo al compromiso establecido en el FORMATO 9 A).
19. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan

**CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato conforme a las condiciones de calidad y oportunidad establecidas, así como a las obligaciones previstas en el contrato, su Anexo Técnico y las especificaciones técnicas.
2. Presentar el cronograma de obra del contrato, en el que se establezca la programación estimada para la ejecución de las actividades.
3. Atender y colaborar con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA en los requerimientos que se formulen en desarrollo del contrato.
4. Garantizar la calidad de los servicios prestados conforme a lo establecido en los anexos técnicos y en la oferta presentada a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.
5. Informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA cualquier reclamación que, de manera directa o indirecta, pueda afectar el objeto del contrato o el cumplimiento de sus obligaciones.
6. Comunicar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA cualquier circunstancia de carácter político, jurídico, social, económico, técnico, ambiental o de cualquier otra índole que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Cumplir las obligaciones en materia ambiental y de responsabilidad social que le correspondan, de conformidad con la normativa aplicable y las especificaciones técnicas.
8. Garantizar el suministro y transporte del personal, materiales, equipos, insumos y demás elementos necesarios hasta los sitios de obra, para la correcta y oportuna ejecución de la misma, conforme a los plazos y

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

cantidades establecidos en la propuesta que hace parte integral del contrato.

9. Adoptar e implementar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias en las instalaciones, con el fin de prevenir accidentes de trabajo, dando cumplimiento a la normativa vigente y ejerciendo control permanente durante la ejecución del contrato. En caso de ocurrencia de accidentes, asumir los costos e indemnizaciones a que haya lugar.

Así mismo, establecer y ejecutar de manera permanente el programa de salud ocupacional, siendo responsable de los riesgos generados en su ambiente de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable. En todo caso, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA no asumirá responsabilidad por los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar.

10. Garantizar que los materiales e insumos utilizados en el mantenimiento de las instalaciones y en la ejecución de los diferentes ítems sean nuevos y de primera calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas del proceso y la normativa vigente aplicable al sector de la construcción. Así mismo, disponer de las herramientas, equipos y mano de obra idóneos y en adecuadas condiciones de funcionamiento para la correcta ejecución del contrato.

11. El contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los riesgos derivados de la ejecución del objeto contractual, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Esta circunstancia se entiende aceptada con la presentación de la oferta. En consecuencia, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA no aceptará reclamaciones derivadas de tales circunstancias, ni estas constituirán fundamento para alegar desequilibrio económico del contrato.

12. Ejecutar la obra dentro del plazo establecido en el contrato.

13. Llevar y mantener actualizado el libro de bitácora de la obra durante la ejecución del contrato.

14. El contratista deberá entregar a la supervisión, al momento de la suscripción del acta de inicio y sin exceder cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma electrónica del contrato en la plataforma SECOP II, la siguiente documentación:
- APU`S
  - Desglose de AIU
  - Programación de Obra (Project y PDF) con su respectiva ruta crítica
  - Organigrama del personal técnico y administrativo
  - Plan de destinación final de escombros

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

- Documentación del Personal profesional en la obra
  - Entrega de los parafiscales del personal en obra
  - Acta servidumbre (en los casos que aplique)
  - Estudios de seguridad diligenciados.
  - Plan de manejo ambiental
- 15.El contratista deberá cumplir con los procedimientos establecidos en el Manual de Interventoría, Supervisión, Procedimientos y Actividades de Obra de la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, el cual será entregado por el Supervisor al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato.
- 16.Suministrar y mantener a su cargo toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución del servicio, los cuales deberán ser adecuados a las características y magnitud del mismo. Así mismo, asumir de manera exclusiva la reparación y mantenimiento de estos, así como el suministro de combustibles, lubricantes y el personal requerido para su operación.
- 17.Disponer de personal capacitado y con experiencia, conforme a lo establecido en los anexos técnicos.
- 18.Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
- 19.Garantizar que la calidad de los bienes y servicios suministrados se ajuste a los requisitos mínimos establecidos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de dar cumplimiento a las normas técnicas colombianas o, en su defecto, a normas internacionales o extranjeras reconocidas y aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
- 20.Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
- 21.Pagar oportunamente al personal a su cargo los salarios, prestaciones sociales, seguros, bonificaciones y demás emolumentos a que haya lugar conforme a la ley, sin que en ningún caso LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA asuma responsabilidad por las omisiones legales del contratista.

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SOCIAL**

22. Aceptar que el Grupo Aéreo del Casanare (GACAS) evalúe y verifique el desempeño del personal asignado a la ejecución del contrato, y atender la solicitud de su reemplazo cuando el mismo no cumpla con las condiciones requeridas para el desarrollo de las actividades previstas en el Anexo Técnico, garantizando que el nuevo personal cumpla con los requisitos exigidos.
23. Asumir el transporte del personal, equipos, materiales e insumos, tanto dentro como fuera de las instalaciones de la Unidad Militar, para la ejecución del contrato.
24. Mantener la obra en adecuado estado de orden y aseo durante toda la ejecución del contrato, realizando la recolección y retiro permanente de escombros, residuos y materiales sobrantes, tanto en áreas interiores como exteriores, garantizando la entrega de los espacios completamente limpios. Así mismo, restituir las zonas aledañas intervenidas en las mismas condiciones en que fueron recibidas, dejando constancia mediante el acta correspondiente.

De igual forma, evacuar los escombros fuera de los predios de la Unidad y disponerlos en sitios autorizados, evitando la generación de daños a terceros y dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 472 del 28 de febrero de 2017, en lo relacionado con el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos de construcción y demolición y demás materiales asociados.

25. Garantizar que el personal que ingrese a las diferentes dependencias de la Unidad Militar cumpla con las medidas de higiene y protección necesarias para la prevención de enfermedades, verificando que se encuentre en adecuadas condiciones de salud, de conformidad con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás disposiciones aplicables.
26. Abstenerse de presentar reclamaciones, solicitudes o exigencias relacionadas con circunstancias propias de la ejecución del contrato, tales como presuntos desequilibrios económicos, dificultades logísticas para el tránsito u operación del personal en el sitio de obra, uso de elementos o cumplimiento de protocolos de bioseguridad, variación de precios de insumos o herramientas, paros nacionales, entre otras, en la medida en que dichas situaciones se entienden asumidas por el contratista como parte de los riesgos del contrato.
27. Adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para proteger tanto al personal vinculado a la ejecución del contrato como a los transeúntes del sector, incluyendo la instalación de elementos de señalización y prevención tales como cintas y avisos de seguridad. En todo caso,

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SOCIAL**

cualquier accidente que se derive de la ejecución del contrato será responsabilidad exclusiva del contratista.

28. Garantizar la disponibilidad de un botiquín de primeros auxilios en el lugar de la obra, así como mantener condiciones adecuadas de orden y limpieza, dando cumplimiento a la normativa ambiental vigente.
29. Atender y responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamaciones o procesos que interponga el personal a su cargo o el de sus subcontratistas, manteniendo indemnes al GACAS y al BACOF frente a dichas situaciones.
30. Ejecutar las actividades de mantenimiento en el horario establecido de lunes a viernes de 07:00 a 18:00 horas y los sábados de 08:00 hasta máximo las 16:30 horas, sin realizar labores en horario nocturno. No obstante, cuando las condiciones de la obra lo ameriten, se podrá autorizar el trabajo en domingos y festivos, previa coordinación con el supervisor del contrato y la obtención de los permisos correspondientes por parte de las autoridades o personal militar competente.
31. Garantizar que el personal vinculado a la ejecución del contrato porte uniforme de la empresa con el logo visible, así como el carné de identificación que lo acredite como personal del contratista, en el que se indique el número del contrato y el nombre de la firma contratista, el cual deberá ser portado de manera permanente desde el ingreso hasta la salida de la unidad o dependencia correspondiente.
32. Presentar al supervisor informes semanales sobre el avance de la obra, así como remitir copia de las actas de comité de obra y de la bitácora de obra.
33. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato para el cumplimiento del objeto contractual.
34. Certificar la adquisición de madera legal, en cumplimiento del Pacto Intersectorial de Madera Legal del Ministerio de Ambiente.
35. Dar cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando las acciones del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional orientadas a fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas. En este marco, impartir instrucciones a sus empleados, agentes y representantes para el estricto cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, en especial las aplicables a la presente contratación, así como abstenerse de ofrecer, prometer o efectuar pagos indebidos o cualquier dádiva a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SOCIAL**

- 36.El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- 37.La Entidad Estatal no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
- 38.Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

**Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:**

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y con el propósito de garantizar que las actividades de mantenimiento se ejecuten bajo criterios de calidad, eficiencia, trazabilidad y control técnico, el contratista deberá implementar prácticas de gestión de calidad durante la ejecución del contrato, que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

En desarrollo de lo anterior, el contratista deberá:

1. Implementar mecanismos de control y verificación que permitan asegurar que las actividades ejecutadas cumplen con las especificaciones técnicas, planos, procedimientos y estándares definidos en los anexos técnicos del proceso.
2. Documentar y mantener registros de las actividades ejecutadas, incluyendo controles de calidad, revisiones técnicas y verificación de materiales utilizados, los cuales podrán ser solicitados en cualquier momento por la supervisión del contrato.
3. Adoptar acciones correctivas oportunas cuando se evidencien desviaciones respecto de las condiciones técnicas establecidas,

## **ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

garantizando la corrección inmediata de las actividades que no cumplan con los estándares de calidad exigidos.

4. Facilitar las actividades de inspección, seguimiento y verificación que realice la supervisión del contrato, suministrando la información y soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de los criterios de calidad exigidos.
5. Aplicar el principio de mejora continua durante la ejecución del contrato, implementando las acciones necesarias para optimizar los procesos de mantenimiento y prevenir la repetición de fallas técnicas en las intervenciones realizadas.

Una vez recibida la información remitida por el contratista de obra, la supervisión procederá a revisar el plan de calidad, el cual deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Generalidades y objetivos
- Referencias normativas
- Términos y definiciones
- Sistema de gestión de calidad
- Requisitos de control de la obra
- Control de documentos
- Responsabilidades del Contratista
- Enfoque a la FAC
- Política de calidad
- Planificación
- Gestión de los materiales
- Realización de la obra donde se incluyan los medios, procesos, procedimientos de obra y actividades de acuerdo con los capítulos de obra del anexo técnico presentado en la propuesta del proceso contractual del cual fue adjudicatario.

### **Seguridad Física y de la Información:**

En consideración a que la ejecución del objeto contractual se desarrollará al interior de instalaciones militares, el contratista deberá cumplir estrictamente con las disposiciones institucionales relacionadas con la seguridad física, control de acceso, protección de instalaciones y seguridad.

En desarrollo de lo anterior, el contratista deberá:

1. Cumplir con los lineamientos establecidos en la Directiva Permanente No. 056-2020 "*Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la Fuerza Aeroespacial Colombiana*", así como con las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SOCIAL**

2. Dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva Permanente No. 004-2022 "Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) para la Fuerza Aeroespacial Colombiana", y a las demás normas institucionales relacionadas con la protección de la información.
3. Gestionar y asumir los costos asociados a los estudios de seguridad, fichas de ingreso, permisos o controles requeridos para el acceso del personal, vehículos, equipos o materiales a las instalaciones de la Unidad Militar, conforme a los procedimientos establecidos por la Unidad Militar.
4. Garantizar que todo el personal asignado a la ejecución del contrato cumpla con los procedimientos de control de acceso, identificación, registro y verificación establecidos por la Unidad Militar, acatando en todo momento las instrucciones impartidas por las autoridades de seguridad de la unidad.
5. Abstenerse de registrar, divulgar, reproducir o transmitir información, imágenes, videos, planos, procedimientos o cualquier otro tipo de información relacionada con las instalaciones, equipos, operaciones o personal, sin autorización previa y expresa de la autoridad competente.
6. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional a la que pueda tener acceso con ocasión de la ejecución del contrato, evitando su pérdida, alteración, acceso no autorizado o divulgación indebida.
7. Informar de manera inmediata a la supervisión del contrato y a las autoridades de seguridad de la unidad cualquier incidente, evento o situación que pueda comprometer la seguridad física de las instalaciones o la seguridad de la información institucional.
8. Garantizar que los equipos tecnológicos, dispositivos electrónicos o medios de almacenamiento utilizados por el personal del contratista dentro de las instalaciones de la unidad cumplan con las restricciones y controles establecidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
9. Cumplir con todas las demás disposiciones, protocolos y medidas de seguridad física y de la información que establezca la Fuerza Aeroespacial Colombiana durante la ejecución del contrato.

Parágrafo: El incumplimiento de las disposiciones relacionadas con la seguridad física o la seguridad de la información podrá dar lugar a la suspensión inmediata del acceso del personal del contratista a las instalaciones de la unidad, sin perjuicio de las demás acciones contractuales, administrativas o legales a que haya lugar.

**Seguridad y Salud en el Trabajo:**

El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando la implementación y aplicación de las medidas necesarias para la prevención de accidentes laborales, enfermedades profesionales y riesgos asociados a las actividades objeto del contrato.

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SOCIAL**

En desarrollo de lo anterior, el contratista deberá:

1. Acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, aportando la certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) correspondiente, en la que conste el nivel de cumplimiento del sistema.
2. Afiliar y mantener afiliado durante toda la ejecución del contrato a todo el personal vinculado al mismo al Sistema General de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión y riesgos laborales, en el nivel de riesgo que corresponda de acuerdo con las actividades a desarrollar.
3. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 768 de 2022 y demás normas que regulen la clasificación del nivel de riesgo de los trabajadores, así como al pago de las cotizaciones correspondientes al Sistema General de Riesgos Laborales.
4. Cumplir con lo establecido en la Guía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST-FAC Versión 1 y en la Guía de Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, así como aquellas disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
5. Implementar las medidas de prevención, control y mitigación de riesgos necesarias para el desarrollo de las actividades contratadas, especialmente aquellas relacionadas con manipulación de herramientas, operación de maquinaria y demás riesgos asociados a las actividades de mantenimiento.
6. Suministrar a todo el personal asignado al contrato los elementos de protección personal (EPP) requeridos de acuerdo con la naturaleza de las actividades a desarrollar, tales como casco de seguridad, guantes, botas de seguridad, protección ocular, protección auditiva y demás equipos necesarios, garantizando su uso permanente.
7. Designar un responsable o coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo que supervise el cumplimiento de las medidas de prevención y control de riesgos durante la ejecución del contrato.
8. Reportar de manera inmediata a la supervisión del contrato y a la autoridad competente cualquier incidente, accidente de trabajo o condición insegura que se presente durante la ejecución de las actividades contratadas.

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SOCIAL**

9. Garantizar la disponibilidad permanente en el frente de trabajo de un botiquín de primeros auxilios debidamente dotado, así como la implementación de medidas básicas de atención de emergencias.
10. Permitir las actividades de verificación, inspección y seguimiento que realice la entidad a través de la supervisión del contrato o de las dependencias encargadas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Parágrafo:** El incumplimiento de las disposiciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo podrá dar lugar a la suspensión inmediata de las actividades por parte de la supervisión del contrato, hasta tanto se subsanen las condiciones de riesgo identificadas, sin que ello genere reconocimiento económico adicional a favor del contratista.

La supervisión debe revisar la documentación presentada por el contratista para el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo acorde con lo establecido en la Ley 1562 de 2012, Ley 9 de 1979, Resolución 2400 y 2413 de 1979, resolución 181419 de 2005, 1409 de 2012 y el decreto 723 de 2013, donde se tenga en cuenta mínimo los siguientes objetivos:

1. Identificar los factores de riesgo existentes, con el fin de poner en práctica medidas de control que mejoren las condiciones de trabajo y salud para las personas que trabajan en la obra.
2. Crear estándares de seguridad y vigilancia que ayuden a evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
3. Planear, organizar y desarrollar eventos de instrucción y capacitación que sirvan de elementos de formación integral en el trabajo y fomente la participación activa de los trabajadores en general.
4. Ubicar y mantener al trabajador según sus aptitudes físicas y psicológicas, en ocupaciones que pueda desempeñar eficientemente sin poner en peligro su salud o la de sus compañeros.
5. Procurar una adecuada y oportuna atención médica en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.
6. Verificar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo.
7. Todo personal contratista, mientras permanezca en las instalaciones de la Unidad Militar, debe portar su carné de identificación en un lugar visible y adicional portar los carnés de Seguridad Social como EPS y ARL.

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SOCIAL**

8. El contratista hará entrega de una base de datos del personal que se requiera para la ejecución del contrato al supervisor del contrato por parte de la FAC adjuntando soportes de afiliaciones y pagos a seguridad social según corresponda.
9. El contratista tiene la obligación de reportar las diferentes novedades de personal ocurridas durante la prestación del servicio al supervisor del contrato.
- 10.El contratista está obligado a presentar al supervisor del contrato en los (10) diez primeros días de cada mes las planillas de pago de seguridad social de su personal que labore en FAC.
- 11.Todo el personal de la firma contratista o subcontratista debe asistir y recibir la respectiva inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo suministrada por la oficina de seguridad y salud en el trabajo.
- 12.No se permite en ninguna circunstancia el ingreso de menores de edad a las áreas donde se realizan actividades de alto riesgo, mantenimiento o reparación, en calidad de acompañante o trabajador.
- 13.Tanto el personal del contratista, como los subcontratistas, deberán usar en todo momento durante su jornada de trabajo el uniforme de dotación de su respectiva empresa y de acuerdo con la labor desarrollada, que tenga el nombre o logo de la empresa contratista y la palabra contratista.
- 14.No se permite en ninguna circunstancia el trabajo bajo los efectos de sustancias psicoactivas o del licor. En caso de ser detectado un trabajador contratista en tales circunstancias, el desarrollo de la labor ejecutada deberá detenerse de manera inmediata y dicho trabajador deberá ser retirado de las instalaciones de la FAC, sin perjuicio del debido proceso con su empleador.
- 15.El contratista no permitirá a su personal el uso de audífonos durante la ejecución de los trabajos, salvo en caso de prescripción médica y, en el mismo sentido, ningún tipo de adorno personal como anillos, aretes piercing, relojes o similares.
- 16.El contratista no permitirá a su personal el consumo de alimentos durante la ejecución de los trabajos. Tampoco se permite fumar al interior de la Entidad ni aun en ratos libres.
- 17.El contratista deberá acordonar y señalizar el área de trabajo donde realizará la actividad, buscando evitar molestias y accidentes a terceros y

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SOCIAL**

realizar un cerramiento provisional cuando se trate de actividades de construcción o reformas.

- 18.El contratista debe contar con un mínimo de (5) cinco conos naranjas para señalar los lugares de trabajo, además de otros elementos para balizamiento según el caso.
- 19.Los trabajos que generen ruido, material particulado, gases o vapores, y que por tanto dificultan la realización de las actividades laborales en los horarios establecidos de trabajo, deben ser notificados al supervisor de la FAC, antes de su realización con el fin de acordarse las condiciones en las cuales se podrán realizar ocasionando los menores inconvenientes y perturbación posible.

**Gestión Ambiental:**

El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y a los lineamientos institucionales establecidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana en materia de gestión ambiental, con el fin de prevenir, mitigar y controlar los posibles impactos ambientales derivados de la ejecución de las actividades objeto del contrato.

En desarrollo de lo anterior, el contratista deberá:

1. Cumplir con lo establecido en la Directiva Permanente FAC No. 003-2021 "Plan de Acción Ambiental", así como con la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002 y demás disposiciones institucionales que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
2. Adoptar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales que puedan generarse durante la ejecución de las actividades de mantenimiento objeto del contrato.
3. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente relacionada con el manejo, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados durante la ejecución de las actividades contractuales.
4. Realizar el manejo adecuado de los residuos de construcción y demolición (RCD) generados durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Resolución 472 de 2017 y demás normas que la modifiquen o sustituyan.
5. Garantizar que los residuos generados durante la ejecución del contrato sean recolectados, clasificados, transportados y dispuestos de manera adecuada a través de gestores autorizados cuando así lo exija la normatividad ambiental aplicable.

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SOCIAL**

6. Evitar la contaminación del suelo, agua o aire durante el desarrollo de las actividades contratadas, adoptando medidas de control frente al manejo de materiales, insumos, herramientas y equipos utilizados en las labores de mantenimiento.
7. Promover el uso racional y eficiente de los recursos naturales durante la ejecución del contrato, especialmente en lo relacionado con el consumo de agua, energía y materiales.
8. Informar de manera inmediata a la supervisión del contrato cualquier incidente o evento que pueda generar afectaciones ambientales durante la ejecución de las actividades.
9. Permitir las actividades de verificación, inspección y seguimiento ambiental que realice la supervisión del contrato o las dependencias encargadas de la gestión ambiental dentro de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
10. En caso de que la ejecución del contrato implique el suministro o utilización de madera o productos derivados de la misma, el contratista deberá garantizar que dichos productos provengan exclusivamente de fuentes legales, certificadas y trazables, en cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes y de los principios establecidos en el Pacto Intersectorial por la Madera Legal en Colombia.

Para tal efecto, el contratista deberá acreditar la legalidad del origen de la madera utilizada, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 – Libro 2, Parte 2, Título 2 – Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, o la normativa que lo modifique o sustituya, aportando los soportes que acrediten la procedencia legal de los productos forestales utilizados durante la ejecución del contrato.

Parágrafo: El contratista será responsable por cualquier afectación ambiental que se genere como consecuencia de la ejecución de las actividades contratadas, así como por el uso de materiales o productos forestales que no cumplan con la normatividad ambiental vigente, debiendo asumir las medidas correctivas, preventivas o sancionatorias a que haya lugar, manteniendo indemne a la Fuerza Aeroespacial Colombiana frente a cualquier responsabilidad derivada de tales hechos.

**CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA**

El Contratista tiene derecho a:

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SOCIAL**

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

**CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

**CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD**

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

**CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD**

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

**MULTAS**

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 10% de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 1% por cada día de

## **ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO**

### **SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 0.5% del valor total del contrato.

2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 5% de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato, causará multas equivalentes a 2,57 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

Se causarán multas equivalentes a 2,57 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad.

La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al dos (2%) por ciento del valor del contrato.

**Para el criterio social:** Por cada día de incumplimiento de la obligación de vincular, durante toda la ejecución del contrato, a personas pertenecientes a uno o varios de los siguientes grupos poblacionales, se entenderá como un incumplimiento contractual: 1. Mujeres cabeza de familia. 2. Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 3. Personas que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido con el requisito de edad para pensionarse, según lo establecido en la ley. 4. Personas pertenecientes a comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o del pueblo Rrom (gitano). 5. Personas en proceso de reintegración o reincorporación. 6. Personas pospenadas, o aquellas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo. 7. Víctimas del conflicto armado. 8. Sujetos de especial protección constitucional. 9. Personas en condición de pobreza extrema, se causará multas del 1% por cada día de incumplimiento

**Para el criterio ambiental:** Por cada día de incumplimiento correspondiente al criterio ambiental por el cual se otorgó puntaje en el proceso de selección.] causará multas equivalentes a 1 % del contrato por cada día de incumplimiento.

Por su parte, no cumplir con la obligación contenida en el numeral 15 o 18 según la opción que corresponda de la cláusula novena durante la ejecución del

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SOCIAL**

contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 2.57 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

3. Así mismo, incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el 100% de personal colombiano, causará multas equivalentes a 2,57 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

**Causales:**

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 19, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [0.5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio, se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por supervisión el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SOCIAL**

7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se les impondrá una multa equivalente a 2,57 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

**Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

**Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

**Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

**Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

**Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

**Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SOCIAL**

**CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL**

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

**Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

**Parágrafo 2.** El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

**Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

**CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento.

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO  
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL**

Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y, en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA 18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

**CLÁUSULA 19. GARANTÍAS  
19.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC identificada con NIT 899.999.102-2		
Amparos, vigencia valores asegurados	<b>Amparo</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Valor Asegurado</b>
	<b>Cumplimiento general</b> del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	30% del valor total del contrato
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	30% del valor total del contrato.

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Característica	Condición		
	de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato		
	<b>Estabilidad y calidad de las obras</b> ejecutadas entregadas a satisfacción	Desde la suscripción del acta de recibo definitivo de la obra y cinco (05) años más.	40% del valor total del contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del Contrato</li> <li>• Objeto del Contrato</li> <li>• Firma del representante legal del contratista</li> <li>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los Procesos sancionatorios a que haya lugar.

**18.1. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA**

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, Procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

**18.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

<b>Característica</b>	<b>Condición</b>
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC identificada con NIT 899.999.102-2 y el contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a</li></ul>

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Característica	Condición																		
	<p>no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>																		
Valor	200 SMMLV																		
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.																		
Beneficiarios	Terceros afectados y LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC identificada con NIT 899.999.102-2																		
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados.																		
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #333; color: white;">Amparo</th> <th style="background-color: #333; color: white;">Vigencia</th> <th style="background-color: #333; color: white;">Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cobertura básica de predios, labores y operaciones</td> <td>Plazo del Contrato</td> <td>200 SMMLV</td> </tr> <tr> <td>Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante</td> <td>Plazo del Contrato</td> <td>200 SMMLV</td> </tr> <tr> <td>Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales</td> <td>Plazo del Contrato</td> <td>200 SMMLV</td> </tr> <tr> <td>Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas</td> <td>Plazo del Contrato</td> <td>200 SMMLV</td> </tr> <tr> <td>Cobertura expresa de amparo patronal</td> <td>Plazo del Contrato</td> <td>200 SMMLV</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cobertura básica de predios, labores y operaciones	Plazo del Contrato	200 SMMLV	Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante	Plazo del Contrato	200 SMMLV	Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales	Plazo del Contrato	200 SMMLV	Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas	Plazo del Contrato	200 SMMLV	Cobertura expresa de amparo patronal	Plazo del Contrato	200 SMMLV
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado																
	Cobertura básica de predios, labores y operaciones	Plazo del Contrato	200 SMMLV																
	Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante	Plazo del Contrato	200 SMMLV																
	Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales	Plazo del Contrato	200 SMMLV																
Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas	Plazo del Contrato	200 SMMLV																	
Cobertura expresa de amparo patronal	Plazo del Contrato	200 SMMLV																	

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO  
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL**

Característica	Condición		
	Cobertura expresa de vehículos propios y no propios	Plazo del Contrato	200 SMMLV
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del Contrato</li> <li>Objeto del Contrato</li> <li>Firma del representante legal del contratista</li> <li>En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>		

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

**CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA**

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SOCIAL**

Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

**CLÁUSULA 22.CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

**CLÁUSULA 23.LIQUIDACIÓN**

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (06) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

**CLÁUSULA 24.SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SOCIAL**

caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

**CLÁUSULA 25.LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en Decima Octava Brigada del Ejército Nacional, ubicado en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca y el domicilio contractual será Yopal Casanare, Grupo Aéreo del Casanare.

**CLÁUSULA 26.DOCUMENTOS**

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en la plataforma SECOP II.